



RESOLUCIÓN No 2686 20 AGO 2026

"Por la cual se deja sin efectos la Resolución 1829 del 2026 y se deja el restablecimiento del servicio educativo en una sede rural de una Institución Educativa del municipio de Orocué"

700.15.15

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CASANARE,

En uso de sus facultades legales y reglamentarias en especial las conferidas en el Decreto Departamental No. 084 de 2014.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 715 del 21 de diciembre del 2001 contempla dentro de las competencias del Departamento frente a los Municipios no certificados el de dirigir, planificar y administrar el servicio educativo en los niveles de Preescolar, Básica y Media.

Que por Resolución 1829 del 4 de junio de 2026, se autorizó de manera temporal, la atención y/o prestación del servicio educativo a los estudiantes del nivel de preescolar y ciclo de primaria, de la sede rural CARACARO, con código DANE 285230001191 perteneciente al Centro Educativo rural MIRALINDO de Orocué, para que las labores académicas se desarrollaran en las instalaciones de la Institución Educativa LA INMACULADA, sector urbano del municipio de Orocué.

Así mismo, se autorizó a la rectora de la Institución Educativa LA INMACULADA, facilitar la prestación del servicio educativo, a los estudiantes de la sede rural antes mencionada.

Que esta determinación se tomó en razón, a que las instalaciones de la sede educativa rural CARACARO, sufriera graves afectaciones, como consecuencia de la ola invernal, situación que impidió, el normal desarrollo de la prestación del servicio educativo.

Que según el reporte técnico de la oficina de Gestión de Riesgo, del municipio de Orocué, de fecha 14 de agosto del 2026, informa que en la actualidad las instalaciones de la sede CARACARO, no presenta inundación ni situaciones que impidan realizar el retorno a las actividades académicas, a los estudiantes matriculados en la sede, recomendando se realicen monitoreos periódicos del río Meta y de las condiciones meteorológicas especialmente durante eventos de lluvia intensa.





RESOLUCIÓN No

2686

20 AGO 2026

"Por la cual se deja sin efectos la Resolución 1829 del 2026 y se deja el restablecimiento del servicio educativo en una sede rural de una Institución Educativa del municipio de Orocué"

700.15.15

Que es deber de la Secretaría de Educación de Casanare atender oportunamente las novedades que sobre el funcionamiento de los establecimientos educativos estatales se presenten.

En mérito a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto a partir de la fecha la Resolución 1829 del 4 de junio del 2026, que autorizaba la prestación temporal del servicio educativo de la sede rural CARACARO, con código DANE 285230001191, en las instalaciones de la Institución Educativa Urbana LA INMACULADA del municipio de Orocué.

ARTÍCULO 2°. Autorizar la prestación del servicio educativo, de la rural CARACARO, en su sede propia, ubicada en la vereda Caracaro del municipio de Orocué.

ARTÍCULO 3°. Remítase copia a la Dirección de Cobertura y a la Directora del Centro Educativo MIRALINDO del municipio de Orocué, para los trámites legales correspondientes

ARTÍCULO 4°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será comunicada a través de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación de Casanare.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal a los,

DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare

Revisó: Fabiola Becerra Ortiz, Profesional Universitario SED

María Rocío Alfonso Angón, Líder de Inspección y Vigilancia SED.

Proyectó: Ruth Mogollón Rodríguez, Profesional contratado SED

